

**APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA SEG. CIUDADANA E INSPECCION MUNICIPAL.**

Huépil, 26 de Marzo del 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 459/2013/1

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) La Prorroga de Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de TucapeL y la Sra. Elsa Fernández Saavedra, Cedula de Identidad N°5.149.094-0.
- f) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la prorroga de contrato de arrendamiento indicado en los vistos, por la suma de \$130.000.- (Ciento treinta mil pesos), mensuales (01.03.2013 al 28.12.2014), a la Sra. Elsa Fernández Saavedra, Arrendadora, Rut N°5.149.094-0.
- 2.- Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GLORIA MARI MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

JAJA//FMMB

